



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 019 2021 00103 00
Demandante(s)	DEPÓSITO DE DROGAS MÓNACO S.A.
Demandado(s)	DARWIN ALEXANDER OLARTE CASTRILLÓN
Asunto	INCORPORA ABONOS – ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN – ACEPTA RENUNCIA DEL PODER – RECONOCE PERSONERÍA. 4
AUTO SUSTANCIACIÓN	(1578)

Se incorpora al plenario, el memorial que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte demandante puso en conocimiento los abonos realizados por la parte demandada a la obligación base de ejecución en el presente proceso, esto es, abonos por valor de \$ 3'437.000 el día 13 de mayo de 2021 y \$ 3'000.000 el día 14 de mayo de 2021.

Asimismo, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Lizeth Yijaida Palacio Castro portadora de la tarjeta profesional N° 273.426 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Por otra parte, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se le reconoce personería para actuar al abogado Carlos Mario Espinosa Cuadros con T.P. 142.660 del C.S. de la J., conforme a los términos y efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49688797de57cd9070338420a3f7fd0c796e01cb44524daff33abb38dacc3df**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>